

## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

(150)

**PARA:** JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO  
Despacho - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** SOLICITUD INFORMACIÓN AUSTERIDAD EN EL GASTO CUARTO TRIMESTRE DE 2022

Cordial Saludo

En desarrollo del seguimiento a las medidas de Austeridad en el Gasto y en virtud del Decreto 492 de 2019, se solicita remitir a los correos [alexalenes@gobiernobogota.gov.co](mailto:alexalenes@gobiernobogota.gov.co), [oficinacontrolinterno@gobiernobogota.gov.co](mailto:oficinacontrolinterno@gobiernobogota.gov.co), a más tardar el próximo **15 de febrero**:

1. Informe presentado al Concejo de Bogotá, correspondiente al segundo semestre de 2022 con la evidencia de radicado a esta corporación. (artículo 30 del Decreto 492 de 2019) y evidencia de la copia remitida a la Secretaría Distrital de Hacienda, en atención a la Circular Conjunta No. 004 del 7 de julio de 2022, con los gastos pagados del segundo semestre de 2021 y segundo semestre de 2022, así como los valores totales que fueron pagados en 2022, respecto de los rubros elegidos en el correspondiente Plan de Austeridad 2022 para su seguimiento.
2. En los casos en los cuales no se cuente aún con el informe del numeral anterior, por favor remitir: a) Los valores totales pagados por cada rubro seleccionado para seguimiento a la austeridad, según el Plan correspondiente a la vigencia 2022 versus los pagados en el 2021, respecto de los rubros elegidos en el correspondiente Plan de Austeridad 2022 para su seguimiento.
3. Medidas o controles implementados por el Fondo de Desarrollo Local, con miras a la austeridad en el gasto durante el cuarto trimestre de 2022. (Artículos 3 al 27 del Decreto 492 de 2019).
4. Valor del Indicador del Gasto y el Indicador de Cumplimiento, con corte a diciembre de 2022 (Artículos 29 del Decreto 492 de 2019).

5. Plan de Austeridad para la vigencia 2023, la evidencia de su oficialización y el enlace de publicación en página web (Artículos 28 del Decreto 492 de 2019).

Se recuerda, adicionalmente, la obligatoriedad de publicar tanto el Plan de Austeridad, como los Informes de Austeridad en el Gasto en la página web, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto en mención.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Johanna Medina Murillo".

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Alexa Ximena Lenes Rojas

**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo